

Requisitos de acceso a mercados (RAM)

Producto: Uva, fruta fresca Nombre científico: Vitis vinifera	 Países Bajos Partida arancelaria: 0806.10.00.00
1 - Requisitos Fitosanitarios	<i>Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o diseminación de plagas. Los requisitos fitosanitarios de importación hacen referencia a las medidas específicas impuestas por un país importador a los envíos de productos de origen vegetal que se movilizan hacia el mismo, con la finalidad de mantener el nivel de protección necesaria para evitar el ingreso de plagas al país.</i>
La uva, fruta fresca, es un producto de la Categoría de Riesgo Fitosanitario CRF (3) - Para la exportación se debe de tener el Certificado Fitosanitario emitido por parte de SENASA – PERU, el cual debe de ser tramitado en la VUCE.	
Institución que regula este requisito en el país destino	
<ul style="list-style-type: none">• Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)• Autoridad competente DG SANTE de la Comisión Europea – Salud y Seguridad Alimentaria• Autoridad de Seguridad Alimentaria de Países Bajos - NVWA (Autoridad de Seguridad Países Bajos de Alimentos y Productos de Consumo)• Junta para la Autorización de plaguicidas y biocidas - CTGB (Junta para la autorización de productos fitosanitarios y biocidas)• Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes -Dirección General de Sanidad - Dirección de Salud Pública, Protección de la Salud y Prevención (VGP) - Div. Nutrición y Seguridad Alimentaria• Ministerio de Asuntos Económicos (Economía y clima)	
Institución que regula este requisito en el país de origen	
<ul style="list-style-type: none">• Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA	
Para el ingreso a los Países Bajos se requiere:	
SENASA	
REQUISITOS GENERALES:	
<ul style="list-style-type: none">• Certificado Fitosanitario• Certificado de planta de empaque• Certificado de lugar de producción	
DECLARACIÓN ADICIONAL:	
"THE CONSIGNMENT FULFILLS ITEM 38 OF ANNEX X OF IMPLEMENTING REGULATION (EU) 2019/2072".	
" The fruits shall be free from leaves"	
TRATAMIENTO CUARENTENARIO:	
<ul style="list-style-type: none">• No requiere tratamiento	
REQUISITOS DE ETIQUETADO:	
<ul style="list-style-type: none">• Ninguno	
CONSIDERACIONES PARA LLENAR EL C.F.:	
<ul style="list-style-type: none">• Ninguno	
OTROS DATOS SOBRE SENASA	
<ul style="list-style-type: none">• Importaciones, Exportación y Tránsito Internacional• Consulta de Requisitos Sanitarios para la Importación, Exportación y Tránsito Internacional de productos de origen animal y vegetal• Certificado Fitosanitario CFR 3• Certificación fitosanitaria de la palta hass destinada a la exportación - 6.7.5. Condiciones de la fruta de exportación - El Inspector del SENASA, debe autorizar la exportación, cuando el resultado de los análisis realizados de materia seca se encuentren por encima de 21.5% de materia seca.	
VUCE	
<ul style="list-style-type: none">• SNS022 - Solicitud para la obtención del certificado fitosanitario para la exportación o Reexportación de plantas y productos vegetales y Certificación de exportación para productos procesados e industrializados (TUPA: CVE-01).• Ingreso al sistema VUCE: colocar RUC, Usuario y Contraseña, seleccionar Senasa (Cuarentena Vegetal)• Manual de Usuario de la VUCE - SENASA	
SUNAT	
<ul style="list-style-type: none">• DATOS PARA LA INSPECCIÓN CONJUNTA SENASA – SUNAT - A partir del 21/11/2016, con la vigencia del procedimiento específico de "Revisión de Cargas Congeladas, Refrigeradas, Frescas, con Cadena de Frío, durante las Acciones de Control" INTA-PE.02.04 (versión 1), usted podrá solicitar a través de la VUCE la revisión conjunta de SENASA y SUNAT (de mercancías perecibles) cuyas Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) han sido seleccionadas a canal rojo (por parte de SUNAT) y requieran inspección fitosanitaria (por parte de SENASA).• Revisión de Cargas Congeladas, Refrigeradas, Frescas, con Cadena de Frío, durante las Acciones de Control INTA-PE.02.04 (versión 1)	
UNIÓN EUROPEA - PAÍSES BAJOS	
<ul style="list-style-type: none">• REGLAMENTO (CE) N° 1881/2006 DE LA COMISIÓN de 19 de diciembre de 2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios (cadmio, plomo, aflatoxinas, patulina, ocratoxina, etc)• REGLAMENTO (UE) N° 488/2014 DE LA COMISIÓN de 12 de mayo de 2014 que modifica el REGLAMENTO (CE) N° 1881/2006 por lo que respecta al contenido máximo de cadmio en los productos alimenticios• Control sanitario de plantas en la Unión Europea	
Más información:	
<ul style="list-style-type: none">• Los envíos de productos alimenticios de origen no animal para los que la Comisión Europea ha adoptado medidas provisionales de protección, están sometidos a un control obligatorio antes de su despacho a aduana para garantizar que cumplen las condiciones sanitarias especiales (certificados sanitarios, muestreo oficial y análisis) establecidos por cada Decisión específica de la Comisión. Los demás productos alimenticios de origen no animal pueden también estar sujetos a controles, sin previo aviso, en el punto de entrada o en cualquier otra etapa de la cadena (transformación, almacenamiento, transporte, distribución y comercio).• Seguridad Alimentaria en la Unión Europea	

2 - LMR (Límite Máximo de Residuos de Plaguicidas)	<i>El 'Límite máximo de residuos' (LMRs) es la cantidad máxima de residuos de determinado plaguicida sobre determinado producto agrícola permitida por la Ley. Es decir, la cantidad que no puede ser sobrepasada para que el producto pueda ser puesto en circulación o comercializado.</i>
<p>Autoridad competente DG SANTE de la Comisión Europea – Salud y Seguridad Alimentaria en la Unión Europea - UE establece los LMR para los plaguicidas, aplicándose para todos los países miembros.</p> <p>Fuente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EU Pesticides database – Buscar por producto <p>MODIFICATORIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legislación de la UE sobre LMR - REGLAMENTO (CE) N° 396/2005 y enmiendas <p>Fuente alternativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plaguicidas LMR: Promperú pone a disposición del público una herramienta virtual que recopila valores LMR de fuentes oficiales. Esta base de datos ha sido diseñada para ser utilizada por los productores / agroexportadores y obtener información sobre los LMRs establecidos para las frutas y hortalizas frescas en los principales países a los que exportamos. <p>Más información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Junta para la autorización de productos fitosanitarios y biocidas - El NVWA comprueba empresarios pesticidas en el mercado y el uso cumplir con las normas de los plaguicidas y biocidas actuar. • Niveles máximos de residuos de pesticidas en alimentos UE • Base de datos de pesticidas aprobados por la CTGB - Países Bajos • Agencia Europea de Sustancias Químicas, el sitio web de la ECHA, puede buscar sustancias químicas y averiguar si están restringidas. 	
3 - Requisitos Sanitarios	<i>Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos; en perjuicio de la salud de los consumidores.</i>
<p>Todas las plantas de procesamiento primario de productos vegetales deberán contar con una "Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos" emitido por SENASA en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene; así como, de la aplicación de los principios del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC/HACCP) y los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES), este trámite se realiza por mesa de partes. Los establecimientos involucrados son aquellos comprendidos en el suministro para el consumo nacional, la exportación y la importación; tales como los centros de faenado, plantas de empaque, administradoras de programas sociales, receptoras de donaciones, entre otras. Estos trámites se realizan a través de la VUCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingreso al sistema VUCE: colocar RUC, Usuario y Contraseña, seleccionar SENASA • Manual de nuevos procedimientos administrativos de Usuario de la VUCE - SENASA <p>VUCE</p> <ul style="list-style-type: none"> • SNS042 - Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos (TUPA: SIAG-06): A través de la VUCE se deberá de adjuntar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Copia simple de los Planes Operativos Estandarizados de Sanitización - POES ◦ Copia simple del Flujo de operaciones proyectado en el plano del establecimiento ◦ Copia del manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, según lineamientos del Codex Alimentarius ◦ Copia del Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control - APPCC/HACCP, según lineamientos del Codex Alimentarius ◦ Formulario de solicitud, incluyendo: (i) La ubicación del establecimiento (dirección, departamento, provincia, distrito), profesional responsable (nombres completos, N° DNI, tipo de profesión, especialidad de la profesión, N° de colegiatura, modalidad de servicios. (ii) Número de constancia y fecha de pago. ◦ Copia simple del Plan interno de rastreabilidad según lineamientos aprobado por Resolución Directoral publicado en la página web del SENASA. • SNS042 - Modificación/Ampliación de la Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos (TUPA: SIAG-07): A través de la VUCE se deberá de adjuntar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Formulario de solicitud, incluyendo: (i) La ubicación del establecimiento (dirección, departamento, provincia, distrito), profesional responsable (nombres completos, N° DNI, tipo de profesión, especialidad de la profesión, N° de colegiatura, modalidad de servicios. (ii) Número de constancia y fecha de pago ◦ Plan interno de rastreabilidad, modificado ◦ Flujo de operaciones proyectado en el plano del establecimiento • SNS042 - Certificado de inocuidad de alimentos de producción y procesamiento primario para mercado exterior (TUPA: SIAG-08). <ul style="list-style-type: none"> ◦ Formulario de Solicitud indicando número de constancia y fecha de pago <p>Más información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización Sanitaria de Establecimiento Procesador Primario • Ley de Inocuidad de los Alimentos • Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria: Código de Rastreabilidad establecido en los Artículos 16, 26 y 27. • Autorización Sanitaria de Establecimiento Procesador Primario (Buscador) • Legislación Alimentaria - Perú 	
4 - Etiquetado	<i>Regulación que normaliza cualquier material escrito, impreso o gráfico que contiene la etiqueta, acompaña al alimento o se expone cerca del alimento, incluso el que tiene por objeto fomentar su venta o colocación.</i>
<p>REGLAMENTO (UE) N° 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, incluido el etiquetado de alimentos pre envasados vendidos en el mercado de la UE.</p> <p>Los siguientes artículos deben estar en la etiqueta de (pre-ensados):</p> <p>El nombre con el que se vende el producto; o la identificación comercial: clase, tamaño (código), número de unidades, peso neto; Nombre y dirección del productor; Lugar / país de origen</p> <p>Para el caso de la palta, se debe de tomar en cuenta en el etiquetado la declaración adicional indicada en el punto 1 - Requisitos Fitosanitarios y la coordinación con el SENASA respectivo.</p> <p>Fuente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REGLAMENTO (UE) N° 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor • Alegaciones (claims) de salud y nutrición - Mención al REGLAMENTO (CE) N° 1924/2006 UE • REGLAMENTO (CE) N° 1924/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de diciembre de 2006 relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos • Etiquetado y nutrición UE <p>Más información:</p>	

- [REGLAMENTO DELEGADO \(UE\) N° 2021/1890](#) - Normas de comercialización en el sector de frutas y hortalizas.
- [DIRECTIVA N° 2000/13/CE](#) Legislación de los Estados miembros en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios
- [REGLAMENTO \(UE\) N° 2018/848](#) - Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos
- [REGLAMENTO \(CE\) N° 1829/2003](#) - Alimentos y piensos modificados genéticamente
- [REGLAMENTO \(CE\) N° 1830/2003](#) - Trazabilidad y etiquetado de organismos modificados genéticamente y trazabilidad de alimentos y piensos producidos a partir de éstos
- [REGLAMENTO \(CE\) N° 1333/2008](#) - Aditivos alimentarios (Cap. IV - etiquetado)
- [REGLAMENTO \(CE\) N° 1334/2008](#) - Aromas y determinados ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes utilizados en alimentos (Cap. IV - etiquetado)
- [Declaraciones nutricionales y de salud](#)

5 - Envase y Embalaje

Envase: Es el material que contiene o guarda a un producto y sirve para proteger la mercancía y distinguirla de otros artículos. Embalaje: Son todos los materiales, métodos y procedimientos y que sirven para acondicionar, presentar, manipular, almacenar, conservar y transportar una mercancía.

El material usado para el envase debe ser nuevo, estar limpio y ser de calidad tal que evite daños al producto. Se permite el uso de materiales, en particular papel o sellos, que lleven las especificaciones comerciales, siempre y cuando estén impresos o etiquetados con tinta o pegamentos no tóxicos.

Los materiales y artículos en contacto con los alimentos, incluidos los utilizados para el envasado de alimentos, están controlados por una legislación armonizada completa de la UE que se ha aplicado plenamente en Países Bajos.

NIMF 15 - Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional

El material de embalaje de madera hecho de madera en bruto sin procesar se reconoce como una vía para la introducción y propagación de plagas. Para limitar la entrada y propagación de plagas cuarentenarias a través del comercio internacional, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria adoptó las Normas internacionales para las medidas fitosanitarias: Directrices para la regulación del material de embalaje de madera en el comercio internacional (NIMF 15).

Fuente:

- [REGLAMENTO \(CE\) N° 1935/2004](#) Materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos
- **UNIÓN EUROPEA:** [Materiales en contacto con los alimentos](#)
- **UNIÓN EUROPEA:** [Símbolos para etiquetar los materiales de contacto con alimentos - Documento de trabajo](#)

PERÚ

- Los exportadores serán responsables de que los embalajes al ser exportados cumplan con las reglamentaciones establecidas para el caso por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de los países de destino.
- Cuando se utiliza embalajes de madera para la exportación en Perú, estas deberán contar con un sello que certifique que ha recibido tratamiento térmico contra plagas. Este sello es otorgado por SENASA en base al cumplimiento de las Normas Internacional para Medidas Fitosanitarias – NIMF 15 "Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional". Los proveedores para el tratamiento de madera deben estar autorizados por el SENASA.
- La NIMF 15 entiende como embalaje de madera a: pallets, la madera de estiba, jaulas, bloques, barriles, cajones, tablas para carga, collarines de paletas y calces.
- [Lista de empresas autorizadas para realizar el tratamiento térmico y marcado de embalajes de madera para la exportación](#)
 - Verificar siempre la actualización de: PLANTAS DE TRATAMIENTO REGISTRADAS Y AUTORIZADAS
- [Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional](#)

Más información:

- [Países miembros de la convención Internacional de Protección Fitosanitaria](#)

6 - Certificaciones Voluntarias

Son requisitos exigidos por los compradores y que responden a exigencias fuera de las establecidas por las autoridades regulatorias. Entre ellas, se encuentran las certificaciones de calidad, medio ambiente, responsabilidad social, entre otras.

Principales certificaciones:

- Agricultura ecológica de la UE
- Global G.A.P.
- Safe Quality Food Program - SQF
- Fair Trade

Más información:

- [STANDARDS MAP](#): Es una herramienta desarrollada por el ITC, brinda información gratuita, accesible, completa, verificada y transparente sobre más de 300 estándares de protección ambiental, trabajadores y derechos laborales, desarrollo económico, calidad y seguridad alimentaria, así como ética empresarial.

7 - Orgánico

Exigencias relacionadas con la producción y procesamiento de productos orgánicos, establecida en el Perú y en el mercado de destino.

La certificación orgánica Europea se basa en las Normas de producción orgánica: EU 834/2007 - EU 889/2008, creadas por la Comunidad Económica Europea. Este certificado es necesario para clientes que desean exportar su producción orgánica a Europa. Para obtener este certificado, hay que cumplir con dichas normas, y ser certificado por una certificadora que cumpla con la ISO 65, y que sea acreditada por un ente regulador Europeo.

- [El logotipo ecológico de la Unión Europea](#)
- [Lista de entidades de certificación de la producción orgánica registrados ante SENASA](#)

Más información:

- Organismos de inspección - [Lista de autoridades públicas designadas y/u organismos privados aprobados a cargo de la inspección de productos de producción orgánica](#)
- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) 2021/1165](#) - Se autoriza determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica y establece sus listas
- [REGLAMENTO DELEGADO UE 2021/2306](#) - Normas relativas a los controles oficiales en relación a las partidas de productos ecológicos y productos de conversión destinados a la importación en la Unión y al certificado de inspección
- [REGLAMENTO \(CE\) N° 1235/2008](#) - Importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países

8 - Información Complementaria

Regulaciones particulares establecidas en el mercado de destino, nuevas tendencias de los consumidores, guías y manuales elaboradas por fuentes terceras.

- [Access2Markets](#): Es el portal para exportadores e importadores de la UE que facilita el acceso y brinda información detallada sobre los aranceles, requisitos, acuerdos preferenciales, contingentes y estadísticas de la Unión Europea.
- [STANDARDS MAP](#): Es una herramienta desarrollada por el ITC, brinda información gratuita, accesible, completa, verificada y transparente sobre más de 300 estándares de protección ambiental, trabajadores y derechos laborales, desarrollo económico, calidad y seguridad alimentaria, así como ética empresarial.

- [Dun & Bradstreet](#) - Sistema de Numeración Universal de Datos - DUNS® es la principal fuente mundial de información comercial y visión de negocio, lo que permite a las empresas tomar decisiones con confianza para mitigar el riesgo de crédito y el proveedor, aumentar el flujo de caja y un aumento de la rentabilidad.
- [RASFF](#) - Rapid Alert System for Food and Feed
- [RASFF - Food and Feed Safety Alerts](#) - Sistema de alerta de ingreso de alimentos a la Unión Europea - Portal RASFF de acceso.
- [Novel food](#) - Nuevos alimentos e ingredientes alimentarios
- [REGLAMENTO \(UE\) N° 2016/2031](#) - Medidas de protección contra las plagas de los vegetales

Información descargada de <http://ram.promperu.gob.pe> el 02-nov-2023